

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones allegadas por el deudor **ANDRES FELIPE DÍAZ TRUJILLO**, respecto de la entrega del vehículo de placas FPT-456 (núm. 020-021).

REQUIÉRASE a **BANCO SANTANDER**, para que en el término de ejecutoria de este proveído se pronuncie sobre la terminación del trámite de ejecución de la garantía mobiliaria y el consecuente levantamiento de la orden de aprehensión.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2022-00413-00